

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 684764		
Título del contrato	Suministro de combustible para los vehículos adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para los vehículos adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía.		
Código CPV	09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026 ¹ : 2.100,00 €		Anualidad 2026: 441,00 €	Anualidad 2026: 2.541,00 €
Anualidad 2027: 420,00 €		Anualidad 2027: 88,20 €	Anualidad 2027: 508,20 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Dos mil quinientos veinte euros			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Tres mil cuarenta y nueve euros con veinte céntimos			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 5.040,00 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de

1 El importe de la anualidad 2026 se corresponde con la estimación efectuada para los meses de febrero a noviembre; la cantidad estimada para el mes de diciembre de 2026 se incluye en la anualidad 2027.



Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		16/01/2026 12:24:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzJDnPUk3Xp81I2rkur3Li0SvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED S.A., con NIF A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a este Consejo, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, el 12 de noviembre de 2025 el Servicio de Coordinación aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para el suministro de combustibles líquidos a los vehículos de su parque móvil por un período de doce meses, con posibilidad de ser prorrogado por igual período.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED S.A. por ser la que tiene un mayor número de puntos de suministro en los recorridos habituales de los vehículos oficiales adscritos al Consejo.

Cuarto. – El 7 de agosto de 2025 la empresa contratista constituyó ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco una garantía definitiva para todos los contratos basados por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), cuyo resguardo de depósito -nº CAJAVAL EH4195 2025/501364- obra en poder de la Dirección General de Contratación. Dicha garantía será la que responda de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		16/01/2026 12:24:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzJDNPk3Xp81I2rkur3Li0SvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Consejo Consultivo de Andalucía, correspondiendo la atribución en materia de contratación administrativa a la Presidencia de esta Institución en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 20 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa **SOLRED S.A.**, con NIF A79707345, por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de quinientos veintinueve euros con veinte céntimos, (529,20 €) lo que supone un total de tres mil cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (3.049,20) IVA incluido, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 con la posibilidad de ser prorrogado el contrato por otros 12 meses.

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la persona adjudicataria y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la entrega de los suministros. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		16/01/2026 12:24:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzJDNPuk3Xp81I2rkur3Li0SvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Consejo Consultivo de Andalucía	A01006827
De destino (Unidad Tramitadora)	Consejo Consultivo de Andalucía	A01006827
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Departamento de Gestión Económica y Personal del Consejo Consultivo de Andalucía.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Granada, a la fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Angustias Linares Rojas

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		16/01/2026 12:24:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwzJDnpUk3Xp81I2rkur3Li0SvX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	